

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, nueve de agosto de dos mil veintiuno

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	ERIKA YULIED ORDOÑEZ
DEMANDADA:	CRISTIAN ORDOÑEZ CARDONA
RADICACIÓN:	170014003007-2020-00426-00

Se agrega para los fines pertinentes, la guía No. 076000276837 con constancia de recibido de fecha 09 de Julio de 2021 y la copia del mandamiento de pago que fue enviado con la guía anterior.

Se desprende la guía que fue enviada a la dirección Cra 23 B N° 69 - 59 Barrio Palermo de la ciudad de Manizales, sin embargo, ésta no es la dirección reportada en la demanda ni mucho menos a donde fue remitida la citación personal.

De esta forma las cosas, la notificación que pretendió hacer con la guía No. 076000276837 y que fue recibida el 09 de Julio de 2021, no se tendrá en cuenta.

Así las cosas, deberá remitir la notificación por aviso a la dirección Cra 23 **D** N° 69 - 59 Barrio Palermo de la ciudad de Manizales, informada en la demanda y a donde fue remitida la citación para la notificación personal.

La apoderada judicial deberá tener especial cuidado y remitir el escrito de notificación por aviso, el cual debe estar acorde con el art. 292 del C.G.P., en especial, la advertencia de la forma cómo se entiende notificado el demandado. **Aportará al despacho la copia cotejada de la notificación por aviso, la guía de envío y la constancia de su recibido.**

Dicha actuación debe agotarla dentro de los treinta (30) días siguientes al de la notificación de este auto por anotación en estado. Vencido dicho término sin que la parte requerida haya cumplido con la carga anteriormente advertida o realizado el acto correspondiente, se tendrá por desistida tácitamente la presente demanda. Dentro del mismo término, deberá acreditar al despacho el cumplimiento de la carga.

Notifíquese,

La Jueza,



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Notificación en Estado Nro. 127

Fecha: agosto 10 de 2021

Secretaria _____

mbg